



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@acendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza Cundinamarca., Primero (1º) de Julio de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – CULPA PATRONAL -
25286-3105-001-2020-00610-00**

DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE ORTIZ COMBITA, y JULIE VIVIANA PARDO POVEDA en nombre propio y en representación de **SERGIO IVAN ORTIZ PARDO.**

DEMANDADO: DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Reconózcase y téngase al abogado **RAFAEL HUMBERTO GUTIERREZ GÓMEZ** como apoderado judicial de la sociedad demandada **DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA S.A.S.** en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

2. Téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada **DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA S.A.S.** en los términos del lit. E del art. 41 del C.P.T. y de la S.S. y del art. 301 del C.G.P.

3. De conformidad con el par. 3 del art 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** presentada por **DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA S.A.S.** para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de tenerla por no contestada atienda lo siguiente:

a) Aclare si los documentos allegados y que a continuación se relacionan, pretende que sean tenidos como pruebas documentales, y en tal caso, proceda a relacionarlos en el acápite de pruebas de la contestación de la demanda:

- Acta de reuniones del comité paritario de salud ocupacional Distrisuministros La Hacienda de 26 de mayo de 2014 (fl. 18, PDF 06)
- Acta de inscripción de los candidatos al comité paritario de salud ocupacional de 28 de julio de 2014 (fl. 21, PDF 06)
- Formulario de afiliación de trabajador a la EPS FAMISANAR (fl. 39 – 40, PDF 06)
- Documento denominado «histórico de coberturas del trabajador» expedido por la ARL SURA (fl. 41, PDF 06)
- Documento denominado «inspección visual vehicular» (fl. 51, PDF 06)
- Carta radicada ante el Juzgado Civil del Circuito de Funza el 13 de enero de 2015, en la que se informa la constitución del pago por

consignación de la liquidación de prestaciones sociales del trabajador José Rodrigo Ortiz Guzmán (fl. 57, PDF 06)

- Carta dirigida a Porvenir S.A. autorizando el retiro de cesantías en favor de los beneficiarios del trabajador causante (fl. 58, PDF 06)
- Consignación de depósito judicial de 17 de diciembre de 2014 por \$2.072.983,00 (fl.59, PDF 06)
- Documento denominado «asistencia a reunión comité paritario» de 25 de marzo de 2014 (fl. 67-68, PDF 06)
- Documento denominado «asistencia a reunión comité paritario» de 07 de abril de 2014 (fl. 69-70, PDF 06)
- Documento denominado «asistencia a reunión comité paritario» de 28 de abril de 2014 (fl. 71-72, PDF 06)
- Documento denominado «asistencia a reunión comité paritario» de 26 de mayo de 2014 (fl. 73-74, PDF 06)
- Informe de accidente de trabajo del empleador o contratante (fl. 96-97, PDF 06)
- Documento denominado «seguros de vida suramericana s.a. ARL SURA S.A., trabajadores fallecidos del 01 de enero de 2014 al 18 de febrero de 2021 (fl. 98, PDF 06)

b) Aporte los siguientes documentales, pues a pesar de estar relacionadas no fueron allegadas con la contestación de la demanda:

- Copia del contrato de trabajo del señor Rodrigo Ortiz.
- Soporte pagos seguridad social.
- Grabación de la sentencia proferida de primera instancia dentro del proceso No. 2016-0369 que cursó ante del (sic) Juzgado Civil del Circuito de Funza – Cundinamarca, respecto del mismo hecho por el cual se adelanta la presente demanda.

El escrito de subsanación deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE